



Riohacha D.T.C., 30 de mayo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ROBERTO CARLOS ROJANO AREVALO
DEMANDADO:	GUSTAVO TORRES GONZÁLEZ
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2016-00215-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$75.181.338,00).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:  
Yaneth Maria Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50dde48254bf4d47e61b3e2cb0a3d6763087aa89ba28729d667989ffe8dad05**

Documento generado en 30/05/2023 04:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>